

Ref.- RGG / Jefa de Área de Gestión Administrativa

Propuesta.-Jefatura de Departamento de Dirección de Personas

ASUNTO. AMORTIZACIÓN DE PLAZA Y PUESTO DE MAESTRO TALLER A EXTINGUIR PARA LA CREACIÓN DE PLAZA Y PUESTO COMO EDUCADOR/A SOCIAL EN EL HOGAR FUEROS.

Sr. Gerente:

RESULTANDO.- Que mediante Decreto Foral de 25 de junio de 1985 se procedió al traspaso de servicios de las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma al Territorio Histórico de Bizkaia en materia de Protección, tutela y Reinserción Social de Menores, de forma que personal en la categoría de Maestro Taller perteneciente al grupo C/C1 -en número de tres- resultaron adscritos a distintos centros de este Instituto Foral, realizando funciones de educador/maestro de taller. Posteriormente se les adscribe dentro de la Red de Hogares a puestos de *Maestro-Educador de menores a extinguir* que, por su propia naturaleza extintiva resultaban susceptibles de amortización a la finalización de servicios de las personas titulares, para la correspondiente creación de puesto y plaza normalizado de Educador/a Social, ajustando su creación a los puestos existentes en la Relación de Puestos en cuanto a grupo de titulación (A/A2) y correspondiente plaza de Educador/a Social.

A fecha actual, tras la finalización de servicios de dos de las personas titulares y su adecuación en la RPT, únicamente quedaría pendiente de regularizar la plaza y puesto de D. Manuel Carnero, Martín, quien con fecha del próximo 24 de junio finaliza el contrato relevo y ello con motivo de su acceso a la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO.- Que, con tal motivo, el próximo 25 de junio se origina una vacante en el Hogar Fueros que requiere su armonización en plantilla mediante la creación de puesto y plaza normalizada de Educador/a Social. En su razón, se hace preciso amortizar la dotación 0001 de la plaza 2000460-*Maestro taller*- y dotación 0001 del puesto 2171-*Maestro Educador Menores a extinguir H. Fueros*-, para crear la dotación 0081 de la plaza 2000421-*Educador/a Social*- y dotación 0008 del puesto 2161-*Educador/a Menores H. Fueros*-.

CONSIDERANDO.- Que conforme al artículo 11 de la Norma Foral de Presupuestos para el Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2021 se señala que *"la creación, modificación y/o amortización de las plazas de plantilla requerirá Acuerdo de la Diputación Foral o del órgano competente en el caso de los Organismos autónomos forales, en el que se indique, de forma expresa, las implicaciones económicas consecuencia de las anteriores alteraciones con los criterios del artículo siguiente"*.



Y el artículo 12, en su apartado 1, dispone que *“durante el ejercicio 2021, sólo se podrán aprobar expedientes de ampliación o modificación de plantilla, cuando el incremento del gasto que se derive de los mismos se compense mediante la reducción del crédito con que estén dotadas otras plazas a través de los correspondientes puestos. En consecuencia, cualquier creación de plazas o puestos requerirá la previa amortización de otras plazas o puestos de igual o superior dotación económica”*.

De acuerdo con dichas estipulaciones la amortización y creación referidas en la presente propuesta no suponen modificación del gasto, por tratarse de idéntica retribución anual la correspondiente a ambos puestos.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, relativa a la modificación de los Estatutos del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, es competencia de la Junta de Gobierno la aprobación de la plantilla de personal, la aprobación de la relación de puestos de trabajo y la aprobación de la cuantía de las retribuciones del personal.

No obstante, la imposibilidad material de celebrar una sesión de tal órgano con antelación bastante que permita la ajustada integración del puesto de que se trata aconseja resolver el asunto en cuestión a través de la Gerencia, de suerte que quepa posteriormente su convalidación por aquella Junta, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este particular régimen legal, así configurado, previene que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha y que esa convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto de instancia.

En su conformidad, quien suscribe somete a la consideración del Sr. Gerente del IFAS la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

Primero.- Amortizar la plaza 2000460-0001-*Maestro Taller-* y puesto 2171-0001-*Maestro Educador Menores a extinguir H. Fueros-* y, a la recíproca, crear la plaza **2000421-0081-***Educador/a Social-*, puesto **2161-0008-***Educador/a de Menores H. Fueros-*.

Segundo.- Disponer la adscripción de la plaza y puesto que ahora se crean al orgánico 113311 - Área asistencial Socio-Educativa Red Hogares.



Los efectos de las amortizaciones lo serán con fecha de la finalización de servicios de la persona titular y los efectos de las respectivas creaciones lo serán al día inmediatamente siguiente, esto es, 25 de junio de los corrientes.

Tercero.- Las condiciones y requisitos de desempeño de la plaza y puesto de que se trata se describen en el correspondiente anexo.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución al Jefe de la División de Servicios para la Infancia y la Adolescencia, a la Directora de Acogimiento Residencial, y al Jefe del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a los singulares efectos de su convalidación, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Disponer su publicación en el Tablón de Anuncios, en la Página Web del Instituto y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

En Bilbao, a 18 de junio de 2021

JEFA DE ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

Fdo.: Rosa García García

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE
PERSONAS

Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón

RESOLUCIÓN de fecha 18 de junio de 2021 del
Sr. Gerente del IFAS.

Vista la anterior propuesta, se acepta en su
integridad. Cumpliméntese.

Fdo.: David Latxaga Ugartemendia

ANEXO

AMORTIZACIÓN DE PUESTO

1133 HOGARES

PUESTO	DENOMINACIÓN	G/S	F	L	T	P	S	RETRIBUCIONES		REQUISITOS DESEMPEÑO						CONDICIONES						OBSERVACIONES	PUESTO TRABAJO	CENTRO TRABAJO	DESCRIPCIÓN	FECHA PRECEPTIVIDAD			
								NC	COMP. ESP.	AD.	G/S	EC	SE	PLAZA	TITU.	P	EX	DR	E	I	T						D	P	E
2171	MAEST. EDUC. MEN. EXTIN. H FUEROS	A/A2-C/C1	L	N			1	21	30,850,06	1	A/A2-C/C1			2009		3			N	S	S	N	S	S	22	1	1302	HOGAR FUEROS	

CREACIÓN DE PUESTO

1133 HOGARES

PUESTO	DENOMINACIÓN	G/S	F	L	T	P	S	RETRIBUCIONES		REQUISITOS DESEMPEÑO						CONDICIONES						OBSERVACIONES	PUESTO TRABAJO	CENTRO TRABAJO	DESCRIPCIÓN	FECHA PRECEPTIVIDAD			
								NC	COMP. ESP.	AD.	G/S	EC	SE	PLAZA	TITU.	P	EX	DR	E	I	T						D	P	E
2161	EDUC. MENORES H. FUEROS	A/A2	L	N			1	21	31.500,85	1	A/A2			2001		3			N	S	S	N	S	S	22	8	1302	HOGAR FUEROS	25/06/2021

Anexo de literales

G/S: Grupo/Subgrupo de acceso	FL: Funcionario o Laboral	TP: Tipo de Puesto	SP: Sistema de Provisión	Requisitos de desempeño		
				ADMÓN.: Administración	EC: Escala	SE: Subescalas
A: Titulados universitarios de Grado A1: (* antes Grupo A) A2: (* antes Grupo B) C: C1: Bachiller o Técnico (* antes Grupo C) C2: Graduado en ESO (* antes Grupo D) AAPP Agrupaciones Profesionales (*antes Grupo E)	F: Funcionario	S: Singularizado	1: Concurso	1: Diputación	G: General	1: Técnica
	L: Laboral	N: Normalizado	2: Libre designación	2: Habilitación Nacional	E: Especial	2: Administrativa
				3: Cualquier Administración Pública	A: Ambos	3: Auxiliar
				4: Subalterna		
				5: Servicios Especiales		
(*) En aplicación del apartado segundo de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.						
				PLAZA:	Categorías de Plantilla con acceso al Puesto (Ver relación anexa)	
				TITU.:	Titulación (Ver relación anexa)	
				P:	Perfil lingüístico 1: P.L.1 2: P.L.2 3: P.L.3 4: P.L.4 5: P.L.4 T.P.	

Retribuciones
NC: Nivel de Complemento de Destino
COMP.ESP.: Complemento Específico

Condiciones (S = Si / N = No)	
EX: Experiencia (1, 2,...,9 años o N)	I: Incompatibilidad
DR: Dedicación Reducida	T: Turnicidad
E: Dedicación Especial	D: Disponibilidad

Pluses (S = Si / N = No)
PE1 : Tóxico, Penoso o Peligroso
PE2 : Nocturnidad y/o Festividad

PLAZA	TITULACIONES
2001 420 Educador/a de Menores 421 Educador/a Social 450 Educador/a Diplomado/a 2009 460 Maestro taller	
OBSERVACIONES	
22 Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.	